

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 706

12 de abril de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno al estatus administrativo, operacional, laboral y de adiestramiento de los miembros del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, el Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas pasó a conformar uno de los siete negociados adscritos al Departamento de Seguridad Pública. En ese sentido, los miembros de dicho Negociado son los responsables de vigilar por la salud y el bienestar de la ciudadanía. Entre las facultades delegadas a tal entidad, se destacan las de garantizar un servicio de óptima calidad cuando de forma no prevista la condición de salud de los ciudadanos necesite un cuidado médico pre-hospitalario, proveer el debido transporte terrestre, aéreo y marítimo a una facilidad médica hospitalaria o de primeros auxilios, con el fin de preservar la salud o disminuir un daño o incapacidad permanente que pueda surgir como consecuencia de una enfermedad o accidente.

Con el fin de lograr a cabalidad dichos objetivos, se hace más que meritorio auscultar las necesidades administrativas, operacionales, laborales y de adiestramiento que inciden directamente en los miembros del Negociado. A su vez, los embates recientes de los huracanes Irma y María, han puesto de manifiesto la necesidad de evaluar continuamente la ejecutoria de estos cuerpos de seguridad del Estado, junto a los acuerdos colaborativos con los municipios y con las entidades privadas que proveen servicios. En ese sentido, queremos auscultar detalles administrativos y operacionales, incluyendo: la falta de equipos y materiales, el estado físico de las bases y los planes de respuesta rápida. En cuanto al aspecto laboral, queremos auscultar detalles sobre el proceso de reclutamiento, selección, promoción, retiro y cubierta de vacantes. Finalmente, en cuanto al aspecto de adiestramiento, queremos auscultar detalles sobre el estatus de los adiestramientos junto a la educación continua aplicable.

Por último, el Comisionado del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas ha reconocido en todo momento la vigencia y la necesidad de resolver los asuntos antes expuesto. Por tanto, en virtud de los poderes que nos confiere la Constitución, este Alto Cuerpo entiende meritorio fiscalizar y promover la rendición de cuentas por parte del Poder Ejecutivo sobre la ejecutoria de los programas de seguridad pública que inciden en el bienestar de la ciudadanía.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Publica del Senado de Puerto
- 2 Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno al estatus administrativo,
- 3 operacional, laboral y de adiestramiento de los miembros del Negociado del Cuerpo
- 4 de Emergencias Médicas.
- 5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos,
- 6 conclusiones y recomendaciones dentro de los ciento veinte (120) días naturales,
- 7 siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.